



**APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS CON MEDIO DE
COMUNICACIÓN RADIAL**
DECRETO ALCALDICIO N° 4440
QUILLÓN, 30 DIC 2016

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Quillón y Biobío Comunicaciones S.A.
2. Decreto Alcaldicio N° 4.301 de fecha 26.12.2016 que, Autoriza el Trato Directo con Biobío Comunicaciones S.A.,
3. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que, Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017,
4. El Art. 8, letra g) de la Ley 19.886, que señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: G) cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley";
5. Lo lo señalado en el artículo 10 N° 7, letra F) del Reglamento de la Ley indicada que señala: "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: F) cuando por la magnitud e importancia que significa la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza",
6. Decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subroga;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios la empresa BIOBIO COMUNICACIONES S.A, RUT: 96.516.560-6 y la Ilustre Municipalidad de Quillón, por el monto de \$ 6.090.000 (seis millones noventa mil pesos) más IVA.
2. Los gastos se imputarán a la cuenta que corresponda, del presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/tsp.

Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 27 de Diciembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre #250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra, Don **MAURO MOSCIATTI OLIVIERI**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Representante Legal de **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, Rut 96.516.560-6, ambos con domicilio legal en Bernardo O'Higgins # 680, oficina N° 307, Concepción, en adelante "**LA RADIO**", vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**" contrata los servicios de difusión y publicidad, en Radio Biobío, consistente en la difusión de 473 frases de 20 segundos cada una, en horario repartido, a través de Radio Biobío Concepcion. 32 frases de 20 segundos cada una, horario repartido en Radio Punto 7 de Concepcion, y 4 Visitas al Matinal "Nuestra Casa", canal 9 Bío Bío TV.

SEGUNDO: "**LA RADIO**" asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la difusión de las diversas actividades que se realicen en la Comuna de Quillón.
- b) Emitir un total de 505 frases anuales, de 20 segundos cada una, en horario repartido.
- c) 4 Visitas al Matinal "Nuestra Casa", canal 9 Bío Bío TV.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, cancelará por los servicios de difusión y publicidad, la suma única y total de **\$ 6.090.000** (seis millones noventa mil pesos) más impuestos.



ALCALDIA

CUARTO: El pago, establecidos en la cláusula precedente, se cancelará, previa entrega de la respectiva factura, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, cancelando el valor pactado en 3 estados de pagos.

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre municipalidad de Quillón se reserva el derecho de poner término al presente contrato, de manera inmediata y sin forma de juicio.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes prorrogan competencia a los Tribunales de Justicia de Bulnes.

SEPTIMO: Se deja constancia, que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa, conforme lo autoriza el Decreto Alcaldicio N°4.301 de fecha 26.12.2016.

En comprobante, previa lectura y en señal de ratificación, firman los comparecientes.

MAURO MOSCIATTI OLIVIERI
BIO BIO COMUNICACIONES S.A.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE